



**D. FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA) CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente, con la salvedad de que el acta no ha sido aprobada en una sesión posterior y a resultados de la misma, conforme al artículo 206 ROF:

**8. Dación de cuentas del Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025 elaborado por la Intervención Municipal de Ayuntamiento de Las Gábias (expediente 2024 32 24000142).**

Visto el expediente 2024 32 24000142, de la Intervención Municipal relativo al Plan anual de control financiero 2024-2025.

Visto el contenido del informe de Intervención sobre análisis de riesgos para la posterior aprobación de plan anual de control financiero permanente (2024) emitido por el Interventor Municipal el 2 de diciembre de 2024, sobre la materia objeto del expediente.

Visto el contenido del Plan anual de control financiero del ayuntamiento de Las Gábias, y sus Entidades dependientes, de régimen de control general, para el ejercicio 2024-2025 emitido por el Interventor Municipal el 2 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que anualmente la Intervención elaborará un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del Plan anual de control financiero de los ejercicios 2024-2025 que se detalla a continuación:

**“PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE RÉGIMEN DE CONTROL GENERAL, PARA EL EJERCICIO 2024-2025.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDLeg 2/2004).

El régimen de control interno establecido en el RD 424/2017 se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, a través de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se configuró el modelo a aplicar, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y la aprobación del régimen de

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2024  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 30/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 13:59:45

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3





fiscalización e intervención "plena" sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora.

Si bien, en fecha 23/12/2022, se publica y entra en vigor la Aprobación del modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Las Gabias y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora (expediente 2022 32 22000129), que es aplicable y establece el mismo régimen de fiscalización e intervención en el Ayuntamiento de Las Gabias, y en Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

En cuanto al control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

De acuerdo con el artículo 4.3 del RD 424/2017, el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificadas de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes (actuaciones obligatorias no planificadas).

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Finalmente se incorpora en este Plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se ha elaborado este Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2024-2025.

**2. ACTUACIONES A REALIZAR**

**2.1. En materia de control permanente**

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2024  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 30/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 13:59:45

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3





2.1.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación:

- a) La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- b) El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- c) La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

2.1.2. Actuaciones seleccionadas

Para realizar la evaluación de riesgos se han tomado en consideración diversos factores tales como, el modelo de control adoptado por esta Corporación, los resultados de actuaciones de control interno anteriores, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar, y la formación y disponibilidad del personal adscrito al servicio de intervención.

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente y analizadas las áreas de riesgo, se propone realizar las siguientes actuaciones, en el Ayuntamiento (**si bien, se podrán extender a otras materias contenidas en el informe sobre evaluación de riesgos contenido en el presente expediente, en función de la disponibilidad del personal del área**):

- a) Análisis de desarrollo e implantación Plan de acción.

**2.2. En materia de auditoría pública**

2.2.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

- a) Auditoría de cuentas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del RD 424/2017, el órgano interventor de la entidad local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos locales, de las entidades públicas empresariales locales, de las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica y de los consorcios adscritos.

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202437
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2024		24000256
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/12/2024		Fecha: 10/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 13:59:45		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3





Por este motivo debe incluirse en el presente Plan, la auditoría de cuentas de la entidad siguiente:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

b) Cumplimiento de la normativa de morosidad

Igualmente, con las adaptaciones que correspondan, se deberá evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en virtud de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público de las siguientes entidades:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

**2.2.2. Actuaciones seleccionadas**

De acuerdo con los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta el régimen de control establecido en el consorcio, no se propone realizar actuaciones durante 2024-2025, debido al escasísimo volumen de recurso con el que cuenta el consorcio en estos momentos, y al establecimiento de la intervención plena para 2022.

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

**2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas**

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder.

El ejercicio de control financiero de subvenciones se modulará para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad, y vista la falta de medios humanos existentes, no se selecciona ninguna línea de subvención para el ejercicio del control financiero de subvenciones.

**3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN**

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y los objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 202437</b> 24000256
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 13:59:45	Fecha: 10/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3





**4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO**

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo que prevén el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.

**5. MEDIOS DISPONIBLES**

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

Por lo tanto, a los efectos de lo previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RD 424/2017 se hace constar que, para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, sería necesaria y aconsejable la ampliación de personal de la Intervención para poder realizar más actuaciones de forma directa, mediante la cobertura del puesto de Viceinterventor adscrito al área de Hacienda.

En noviembre de 2024, se ha cubierto el puesto de administrativo de intervención después de más de dos años vacante, y actualmente está vacante un puesto de auxiliar.

Esta situación de personal, provoca que existan problemas para la realización de las labores ordinarias del servicio, y condicionan sobre manera la puesta en marcha y desarrollo del plan anual.

**6. MODIFICACIÓN DEL PLAN**

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. Pudiéndose iniciar y realizar los trabajos de control financiero con anterioridad a la comunicación al Pleno de la modificación del PACF.

**7. INFORMACIÓN AL PLENO**

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del RDLeg 2/2004 y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 202437</b>
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 13:59:45	24000256 Fecha: 10/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3





**8. PUBLICIDAD DEL PLAN**

Este Plan será publicado en el Portal de transparencia de la entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma electrónica del documento.

**Vº Bº**  
**La Alcaldesa**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

**El Secretario**  
**Francisco Javier Puerta Martí**

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2024  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 30/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 13:59:45

EXPEDIENTE :: 202437  
24000256  
Fecha: 10/12/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800106A7100Q2K11F6P1Q3

